

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de Fresnillo

15 December 1842

Fresnillo, Zacatecas

Content:

Acta del ayuntamiento de Fresnillo, 15 de diciembre de 1842

Acta de la sesión extraordinaria del día quince de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos. Presidencia del señor prefecto y asistencia de los señores Zapata, Ibarquengoytia, Ruiz, Barron, Ximenes, Paniagua y Arrieta, y de los señores empleados en las administraciones de tabacos y correos, don Manuel Paino Bustamante y don José Guadalupe Cartorena.

Abierta la sesión pública, el señor prefecto expresó que debiendo cumplir con su deber por exigirlo así las circunstancias, ha tenido a bien andar citar la presente junta con el carácter de extraordinaria con solo el objeto de manifestarle al muy ilustre ayuntamiento y a los demás señores presentes la comunicación que ha recibido del superior gobierno, para que impuestos de su contenido, cada uno de por sí manifieste con franqueza su opinión para con su resultado dar cuenta en la acta al excelentísimo señor gobernador.

A continuación se dio lectura a la circular original del superior gobierno fecha de ayer con que remite a la prefectura ejemplares de la acta que levantó la guarnición de la capital del departamento la noche del doce del corriente, con el fin de que dicha prefectura y las demás autoridades que le están subalternadas proclamen los principios de dicha guarnición, si son conformes con ellos, o manifiesten con franqueza sus ideas en el extremo contrario. Por consiguiente, también se dio lectura a la citada acta y proposiciones con que concluye: y enseguida el mismo señor prefecto excitó a los señores presentes a fin de que usando de la palabra explanaran su opinión con la libertad y franqueza que el asunto requería. En tal virtud el señor Paino, expuso: que habiendo sido citado para concurrir a esta junta, lo había verificado como lo exigía la política, aunque entiende que como empleado solo debía estar atento a cumplir las órdenes de sus superiores y no mezclarse en asuntos políticos, en que no puede aparecer con su firma ni externar su opinión como si fuera representante del pueblo, porque esto sería lo mismo que querer destituirse de su empleo, y aquello solo corresponde a los miembros del ilustre cuerpo que representan a sus comitentes que están obligados a mantener y sostener la tranquilidad pública y sus intereses. El señor Ibarquengoytia: que se ha citado a la presente junta extraordinaria faltándose al requisito acordado de hacerla por circular, y manifestándose el objeto que la motivaba para que los vocales no sean sorprendidos y piensen en el asunto de que se va a tratar, pero que a pesar de ello, ha concurrido por no faltar a la cita de la autoridad política, y en tal inteligencia, impuesto del objeto, debe hacer ver, que versándose un negocio de bastante gravedad, al mismo tiempo que de trascendencia y que no están en la mano del ilustre cuerpo evitar, tiene a bien proponer: "que se le conteste al superior gobierno por conducto de la prefectura, que el ilustre ayuntamiento ha quedado enterado de la citada circular y acta que acompaña". La cual fue tomada en consideración para discutirse, y el señor Arrieta, dijo: que es el medio más prudente que puede adoptarse en las actuales circunstancias, pues aunque el ilustre ayuntamiento no toma parte en los asuntos de las guarniciones que se han pronunciado, según el estado actual de cosas, al fin se han de llevar a efecto, y de oponerse, se seguiría caer en el ridículo. El señor Paniagua: que en consideración a que se ha faltado al requisito con que se debe citar para un acuerdo extraordinario, es de parecer, que siendo el asunto que se discuta bastante arduo, debe por lo mismo ser reflexionado con madurez y resolverse dentro de tres días". El señor Ibarquengoytia, con distintas palabras fundó más su proposición, y agregó por adición: "el que siendo de rutina al contestarse de enterado de algún negocio

como el presente. El que se diga, que se ha visto con agrado y en otros comentarios por este estilo, en la presente, se omita toda otra expresión que no sea, el que el ilustre ayuntamiento ha quedado enterado". El señor Zapata: que puesto que el asunto que se trata es demasiado delicado, como ha manifestado el señor Paniagua, y puesto también, que al citarse para él al ilustre ayuntamiento no se le ha hecho presente el objeto para que se convocara en punto extraordinario, como ha manifestado igualmente el señor Ibarquengoytia, y que por lo mismo eran sorprendidos los vocales del mismo cuerpo, es el que habla consecuente con la proposición del mismo señor Paniagua; esto es que se prorrogará esta sesión, para que con más acuerdo el ilustre ayuntamiento resolviera libremente sobre el negocio. El señor Paino, apoyando la proposición del señor Ibarquengoytia dijo: que siendo probable que este movimiento tenga uniforme resultado, el ilustre ayuntamiento se pondría en ridículo con una vana resistencia. El señor Paniagua: que en efecto y convencido por las razones que vertido el señor que le precede en la palabra, está por la proposición del señor Ibarquengoytia, y por consiguiente retira la suya. Declarada suficientemente discutida, fue aprobada por la mayoría presente en los términos redactados, y con la adición referida. Con que se disolvió la reunión, firmando esta acta las personas en ella contenidas.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of San Luis Potosí of 9 December 1842 as well as the pronunciamiento de adhesión of Zacatecas of 12 December 1842.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=286>